CONTRATO DE COMPRAVENTA 716 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y JORGE ALEXANDER CASTAÑEDA.

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
CLASE DE CONTRATO:	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**
CONTRATO NO.	No. 716 DE 2024
CONTRATISTA:	**NOMBRE:** **JORGE ALEXANDER CASTAÑEDA** **CEDULA:** 12.279.794 de La Plata Huila. **DIRECCIÓN:** Carrera 3No.7-47 **CORREO:** area52dvd@hotmail.com **CELULAR:** 3128689167 **CIUDAD:** La Plata (H)
OBJETO:	**"COMPRA DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA CADA UNA DE LAS OFICINAS, DEPENDENCIAS Y SECRETARIAS , QUE HACE PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA"**
VALOR INICIAL:	**TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (36.390.000) M/CTE.**
VALOR ADICIONAL:	**N/A**
VALOR TOTAL:	**TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (36.390.000)M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será de Dos (02) días calendario y/o hasta agotar el recurso contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
PLAZO ADICIONAL	N/A
PLAZO FINAL	El plazo de ejecución del contrato será de Dos (02) días calendario y/o hasta agotar el recurso contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA ACTA DE INICIO	Treinta y uno (31) de diciembre de 2024
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA	Treinta y uno (31) de diciembre de 2024.
ACTA DE TERMINACIÓN	Treinta y uno (31) de diciembre de 2024.
SUPERVISOR:	**CRISTINA HOLGUÍN GRISALES**
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	Treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

En el Municipio de La Plata Huila, el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024., se reunieron la Doctora **CRISTINA HOLGUIN GRISALES**, Almacenista General del Municipio de La Plata - Huila en calidad de supervisor del Contrato y **JORGE ALEXANDER CASTAÑEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.279.794 de La Plata Huila, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE**

CONTRATO DE COMPRAVENTA 716 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y JORGE ALEXANDER CASTAÑEDA.

LIQUIDACIÓN del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 716 DE 2024 teniendo en cuenta que se ha cumplido a cabalidad el objeto contractual, en los siguientes términos:

Que, el **MUNICIPIO DE LA PLATA** celebró el día treinta (30) de diciembre de 2024, con el contratista, **JORGE ALEXANDER CASTAÑEDA,,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.279.794 de La Plata Huila el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 716 DE 2024**, en virtud del cual el contratista se obligó realizar las actividades establecidas dentro del contrato cuyo objeto es: "***COMPRA DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA CADA UNA DE LAS OFICINAS, DEPENDENCIAS Y SECRETARIAS , QUE HACE PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA.***"

Que la **CLÁUSULA TERCERA** del anexo al contrato electrónico estableció el plazo inicial de ejecución de la siguiente manera: **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**: *"El plazo de ejecución del contrato será de Dos (02) días calendario y/o hasta agotar el recurso contados a partir de la suscripción del acta de inicio."*

Que, para el día treinta (30) de diciembre de 2024, se suscribió acta de inicio del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 716 DE 2024.**

Que, la jefa de la Oficina Asesora Jurídica del **MUNICIPIO DE LA PLATA** el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024, avaló las garantías exigidas para la ejecución del contrato encontrándose a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad en la extensión del presente contrato, en cumplimiento del inciso 4° del artículo 60° de la Ley 80 de 1993.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el acta de terminación, que hace parte integral del presente documento, el contratista cumplió a cabalidad con la ejecución del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 716 DE 2024.**

Que el **MUNICIPIO DE LA PLATA** procede a realizar la presente liquidación del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 716 DE 2024,** una vez suscrita el acta de entrega final, en donde se da fe de la entrega a satisfacción y cumplimiento de las actividades establecidas dentro del contrato anteriormente referenciado por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.

Que, para la presente acta de liquidación, el contratista aportó al supervisor los siguientes documentos relacionados en la ejecución del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002: a). Pago obligaciones con el Sistema de Seguridad Social. b) pago riesgos laborales, del mes de diciembre de 2024 según Planilla No.– 7949615329.

Que, **la CLAUSULA DECIMA OCTAVA DEL ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO - LIQUIDACIÓN,** La Liquidación del Contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes

CONTRATO DE COMPRAVENTA 716 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y JORGE ALEXANDER CASTAÑEDA.

1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
No. CDP	**RUBRO**	**FUENTE**	**CONCEPTO**	**VALOR**	**F/DISPONIBILIDAD**
2024001648	2.1.2.02.01.002 2.1.2.02.01.003	110101- 260101	LIBRE D IMPUESTOS- ONCE DOC SGP LIBRE DESTINACION	$ 36.400.000	13/12/2024

REGISTRO PRESUPUESTAL					
No. RP	**RUBRO**	**FUENTE**	**CONCEPTO**	**VALOR**	**F/REGISTRO**
2024001862	2.1.2.02.01.002 2.1.2.02.01.003	110101-	LIBRE D IMPUESTOS-	$ 36.390.000	30/12/2024

2. ESTADO FINANCIERO

El Municipio de La Plata – Huila cancelará al contratista el valor resultante del contrato a celebrar mediante UN SOLO PAGO, conforme a la ejecución del objeto contractual (entrega de los bienes/elementos a Almacén General), previa certificación del supervisor de la actuación contractual. En todo caso, el pago se realizará una vez se apruebe y suscriba la correspondiente acta de terminación y liquidación del contrato. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del Municipio de La Plata Huila, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

ALCALDÍA MUNICIPAL LA PLATA HUILA

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	**$36.390.000**
2. Valor adición 1	$0
3. Valor total	$36.390.000
4. Valor deducciones	$0
5. Valor pagado al contratista	$0
6. Valor final ejecutado	**$36.390.000**
7. Valor sin ejecutar (a favor del MUNICIPIO DE LA PLATA)	$0
8. Valor pendiente de pago al contratista	**$36.390.000**

3. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA 716 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y JORGE ALEXANDER CASTAÑEDA.

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	VALOR AMORTIZADO	SALDO
COMPROBANTE DE EGRESO No SIN GENERAR	SIN GENERAR	$36.390.000	$0	$0

VALOR POR PAGAR: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (36.390.000) M/CTE.

4. ACTAS

TIPO DE ACTA	No.	FECHA
Acta de inicio	1	Treinta y uno (31) de diciembre de 2024
Acta de terminación	2	Treinta y uno (31) de diciembre de 2024
Acta de liquidación	3	Treinta y uno (31) de diciembre de 2024

5. PÓLIZAS

La presente acta de liquidación constituye el conjunto de operaciones realizadas para determinar las obligaciones correspondientes a cada una de las partes y mediante la misma se concluye el presente contrato, liberando por lo tanto a las partes de sus obligaciones recíprocas, salvo aquellas que subsisten para el contratista, contempladas en la cláusula de garantía, según **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD No. 61-46-101030803, ANEXO 1** expedida por la compañía **"SEGUROS DEL ESTADO"** de la siguiente manera:

CLASE GARANTÍA	NÚMERO DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
Cumplimiento del contrato	**61-46-101030803**	$3.639.000	2024	12	31	2025	05	05
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	**61-46-101030803**	$3.369.000	2025	01	05	2025	05	05

6. ESTADO JURÍDICO

MULTAS:	NO HUBO
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO:	NO HUBO
CADUCIDAD:	NO HUBO

De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

CONTRATO DE COMPRAVENTA 716 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y JORGE ALEXANDER CASTAÑEDA.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 716 DE 2024** y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, una vez realizado el pago señalado en el numeral 3 – Balance económico del presente documento, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2024.

CRISTINA HOLGUÍN GRISALES
Almacenista General
Supervisora del contrato

JORGE ALEXANDER CASTAÑEDA
C.C: 12.279.794 de La Plata Huila
Contratista

Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA

V.o.Bo. Texto jurídico de la Minuta:
MAYRA NATALIA LOZANO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica